

## Ley Karin: Seremi del Trabajo firma convenio de colaboración con las mutualidades ACH, IPS, Mutual de Seguridad e IST

El pasado 1 de agosto, se inició la implementación de la ley 21.643, conocida como Ley Karin. En este contexto, a las mutualidades -como organismos administradores del seguro de Ley 16.744- les corresponden acciones de difusión, entrega de ayuda psicológica temprana y asesoramiento a los empleadores en la creación de protocolos de prevención.

Para que esto se realice de manera coordinada y colaborativa, la seremi del Trabajo y Previsión Social del Maule, Maribel Torrealba Retamal, convocó a los representantes del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de Seguridad e Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), para la firma de un convenio y conformación de una

• **Las alianzas público-privadas han sido uno de los ejes principales en la gestión de la seremi del Trabajo y Previsión Social del Maule, Maribel Torrealba Retamal. Es por ello, que, tras la implementación de la Ley Karin, el pasado 1 de agosto, la autoridad regional convocó a las cuatro mutualidades presentes en la región a realizar la firma de un convenio de colaboración y conformar una Mesa de Trabajo inédita hasta ahora a nivel nacional.**

mesa de trabajo que comenzará a funcionar en los próximos días.

Al respecto, la seremi Maribel Torrealba, señaló que “hoy es un día muy importante para el trabajo y para los trabajadores de la región del Maule, porque estamos firmando un compromiso de colaboración para la implementación de la Ley Karin y otras normativas que van a ir en beneficio de todas las trabajadoras y trabajadores del Maule. Un compromiso que asumimos como sector público y privado, con las cuatro mutua-

lidades y que podamos de esta forma resolver ciertos nudos críticos que en la implementación se nos van a ir presentando, de poder compartir experiencias y de tener un discurso común de sacar adelante esta normativa, así como otras que permitan que se trabaje en lugares seguros y saludables”.

### DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

La ley Karin, que tiene como objetivo la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el tra-

bajo, refuerza además el rol de la Dirección del Trabajo (DT) y de la Contraloría General de la República en los correspondientes procedimientos de investigación, con el objetivo de dar garantías a las y los denunciantes.

Además, la ley establece como obligación, que las empresas y órganos del Estado, elaboren o actualicen protocolos de prevención, reforzando el enfoque preventivo por sobre lo punitivo, por lo que los desafíos también se enmarcan en el cambio cultural en los espacios laborales y en las formas en que se aborda



el acoso y la violencia en el mundo laboral.

Sobre ello, el subgerente regional del IST, Ricardo Arrieta, señaló que “esta temática no menor, que es la Ley Karin, es algo nuevo para todos, por lo tanto, hay muchas dudas, expectativas, incertidumbres y la idea es poder ir ayudando a las organizaciones, desde el punto de vista de las mutualidades, pero también ir sumando actores que el día de mañana nos puedan ayudar a entregar buenas prácticas y en la búsqueda de que esta implementación sea lo más fácil posible para todos e ir cumpliendo con esta expectativa de que los espacios de trabajo sean cada vez más seguros y generar las condiciones para que las personas puedan realizar sus tareas de buena función -desde las mutualidades- sin que se enfermen o tengan accidentes y desde ley Karin, que sean lugares seguros desde el punto de vista de agresiones y acosos”.